



AYUNTAMIENTO DE MULA
SECRETARÍA

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA

Asunto: Informe jurídico sobre modificación ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. GRAL/2472/2024.

Normativa aplicable.

- 1.- Constitución Española de 1978.
2. Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 3.- Resto de normativa concordante.

ANTECEDENTES

PRIMERO Y ÚNICO. De orden de la Alcaldía-Presidencia se ordena la evacuación de un informe jurídico sobre la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, con carácter previo al estudio de la misma en la Comisión Informativa competente y previamente a la decisión plenaria, caso de proceder.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Se trata de una modificación en el articulado de la ordenanza atendiendo a la bonificación de obras que cumplan determinadas circunstancias.

SEGUNDO. Caso de decidir su elevación al Ayuntamiento Pleno, deberá dictaminarse previamente por la Comisión Informativa competente en la materia.

TERCERO. Aprobada inicialmente la modificación, procederá abrir un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, publicándose conforme a lo previsto en la normativa de régimen local.

CUARTO. En caso de que se presenten alegaciones, éstas serán resueltas por el órgano plenario, procediéndose a la aprobación definitiva de la ordenanza. De no presentarse alegaciones, se

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

001471c790413084c207e83c20b0b20m

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	19/11/2024 11:54



AYUNTAMIENTO DE MULA
SECRETARÍA

entenderá aprobada definitivamente la presente ordenanza. En todo caso, una vez producida la aprobación definitiva, se publicará íntegramente el texto normativo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrando en vigor transcurridos quince días desde su publicación.

Es todo cuanto tengo que informar, sin perjuicio de mejor informe fundado en Derecho.

Mula, 19 de noviembre de 2024

EL SECRETARIO GENERAL



001471ct790413084c207e83c20b0b20m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	19/11/2024 11:54